



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MDP/A

Pachacamac, 05 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 062-2020-MDP-GM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 248-A-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Procedencia de Delegación de facultades de la Gerencia de Administración y Finanzas debiendo modificarse la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MDP/A mediante acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo su Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con el numeral 78.1 del artículo 78° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que la *"Delegación de Competencia-Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*. Igualmente, el artículo 79° del mismo cuerpo legal señala: *"El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con este por culpa en la vigilancia"*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MDP/A de fecha 22 de enero del 2019, se delegaron las facultades y atribuciones administrativas competencia de la Alcaldía, establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 062-2020-MDP-GM-GAF la Gerencia Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal evaluar la siguiente propuesta de modificación y/o delegación: *"Delegar en el Gerente de Administración y Finanzas la suscripción de transacciones extrajudiciales en asuntos de su competencia, de acuerdo al marco legal aplicable y a las funciones encomendadas en el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad de Pachacamac"*.

Que, con Informe N° 248-A-2020-MDP/GM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, indicando que estando a los fundamentos legales expuestos, resulta procedente la modificación de delegación de facultades de la Gerencia de Administración y Finanzas, debiéndose modificar la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MDP/A, mediante acto administrativo correspondiente.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Que, a través del Proveído N° 942-A-2020-MDP-GM de fecha 02 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal remite los informes anteriormente señalados, con la correspondiente documentación anexa.

En uso de las atribuciones establecidas de conformidad con lo dispuesto al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MDP/A respecto de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorporando el literal "h", en el siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR en el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, las atribuciones administrativas siguientes:

- a) (...)
- (...)

Literal Incorporado:

"h) Suscribir transacciones extrajudiciales en asuntos de competencia, de acuerdo al marco legal aplicable y a las funciones encomendadas en el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"

ARTICULO SEGUNDO: SE RATIFICAN los artículos contenidos en la Resolución de Alcaldía N°048-2019-MDP/A y su modificatoria Resolución de Alcaldía N°048-A-2019-MDP/A, salvo la modificación realizada en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elías Pomez Cano
ALCALDE